

Versión: 01

Vigencia: 23/08/2025

FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:	DIA	7	MES	10	AÑO	2025
--	-----	---	-----	----	-----	------

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)- LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA

CONTRATISTA : DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS

PERIODO DEL INFORME DESDE:	DIA	1	MES	9	AÑO	2025
	HASTA DIA	30	MES	9	AÑO:	2025

TIPO DE PAGO :	PARCIAL	X	FINAL		NUMERO DE PAGO	1
----------------	---------	---	-------	--	----------------	---

No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		DIRECCION FINANCIERA	RECURSOS HUMANOS	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
3	Acta de Inicio original (Primer Pago para Area Recurso Humano)	X	X	X			SUPERVISOR
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prorrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X		X		CONTRATISTA
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA
8	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR
9	Acta pago Cps	X	X	X			CONTRATISTA
10	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
11	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO							
12	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR
13	Acta de Terminacion y Liquidacion	X	X			X	SUPERVISOR

NOTA: 1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delicto; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva.
 2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Recursos Humanos y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas.
 Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad.
 3. La información requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Dirección Financiera y Coordinación de Recursos Humanos)
 4. Todos los Informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo
 5. La firma electronica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento.

Cordialmente,

Maria Victoria Ruiz Prieto
 NOMBRE: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 CARGO: DIRECTORA INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR

Henry Alexander Carrillo Aya
 NOMBRE: HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA
 CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 VoBo RECURSOS HUMANOS

Dayana Marcela Carvajal Castaño
 NOMBRE: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
 CARGO: DIRECTORA FINANCIERA DIRECCION FINANCIERA

Jorge Andres Baquero Vanegas
 NOMBRE: JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
 CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO ORDENADOR DEL GASTO

APROBÓ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° **070** DE 2025.

CONTRATISTA:	DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA RUTA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)-LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000,00).
PLAZO:	NUEVE (9) MESES.
FECHA DE CELEBRACION:	18 JUL 2025

Entre los suscritos a saber: LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", Entidad Administrativa de Derecho Público, identificada con el NIT. 901445387-3, facultada para contratar por mandato de la Ley 80 de 1993, sus propios estatutos y manual interno de contratación, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ASOCIACION, representada legalmente por el señor JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.082.356 expedida en Villavicencio (Meta), con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), en su condición de Director Ejecutivo, por una parte; y por la otra parte, DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.832.226 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994, las Asociaciones de Municipios son Entidades Administrativas de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozan para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Están instituidas para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. 2. Que, en atención a los citados mandatos legales, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO", fue constituida mediante Acta de diciembre 29 de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública N° 4853 de enero 27 de 2021, como una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuesto y patrimonio propio, habilitada para la ejecución de obras públicas según se desprende de su objeto social. 3. Que al tenor del literal (a) del numeral uno (1) del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ASOSUPRO por su naturaleza jurídica es una entidad Pública. 4. Que ASOSUPRO por ser una entidad pública se rige por las normas de contratación estatal y su manual interno de contratación. 5. Que para la realización del presente contrato de prestación de servicios profesionales se ajusta al requerimiento de ASOSUPRO de conformidad con la solicitud de disponibilidad requerida por la Dirección Ejecutiva, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000,00). 6. Que el contratista demuestra estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que hacen parte integral del presente contrato de prestación de Servicios. 7. Que

el contratista se compromete con la ASOCIACIÓN a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993; por el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y por el literal (e) del numeral 2 del artículo 18.1 del Manual Interno de Contratación de la ASOCIACION y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA RUTA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)- LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA". **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato en la suma CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: nueve pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.600.000,00). Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000,00). Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, Informe del Supervisor del contratista certificando el cumplimiento a entera satisfacción. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** el contrato tendrá un término de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia el plazo del término de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:** La ASOCIACION en virtud del presente contrato se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Efectuar seguimiento, control y vigilancia al contrato a través del Supervisor contratado o designado para ello. 3. Entregar en forma oportuna toda la información necesaria para el desarrollo de lo contratado. 4. Cancelar al CONTRATISTA los pagos en las modalidades y formas acordadas en el presente contrato. 5. Comunicarle oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete para con la ASOCIACION a: 1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios. 3. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque. 4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto. 5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato. 6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión. 7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/ técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto. 9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo. 10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles

incumplimientos por parte del contratista de interventoría. 11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo. 12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de Infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el Director de Infraestructura de la Asociación. 13. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura de la Asociación. 14. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realicen a los contratos de Interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los trámites solicitados por la interventoría. 15. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 16. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada. 17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida. 18. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma. 19. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor. 20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante. 21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 22. Acatar instrucciones del supervisor. **OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de la ASOCIACION, o de la persona que este delegue. Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato; y las actas de prórroga, suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar, y el acta de finalización del contrato. 2. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. 3. Informar a la ASOCIACION sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del CONTRATISTA, y los eventos que puedan dar lugar a imposición de sanciones contractuales o caducidad, para que se tomen las medidas correctivas o se adelanten las acciones a que hubiere lugar. 4. Estudiar y recomendar los cambios en las especificaciones del objeto del contrato que considere convenientes y someterlos a consideración de la ASOCIACION. 5. Velar para que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, si las hubiere; y solicitar y verificar las ampliaciones cuando éstas sean necesarias. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y riesgos laborales en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 7. Ordenar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 8. Informar de la ASOCIACION sobre el desarrollo del objeto contractual. 9. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 10. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. 11. Proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato. 12. Informar al representante legal de la ASOCIACION cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. **NOVENA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** La ASOCIACION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **DECIMA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la ASOCIACION previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponerle multas a su cargo y en favor de la ASOCIACION, por las siguientes causales: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de sus obligaciones, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, en equivalencia del

cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en las obras ejecutadas, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 3. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la ASOCIACION, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **DECIMO PRIMERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar a la ASOCIACION, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ASOCIACION adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMO SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos puede ser declarada por la ASOCIACION cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2005, en la modalidad de Contratación Directa no es obligatoria la exigencia de garantía. **DECIMO CUARTA. TERMINACION Y LIQUIDACION:** Este contrato podrá darse por terminado en cualesquiera de los eventos: 1. Por vencimiento del plazo sin que se hubiere suscrito acuerdo de prórroga del plazo de ejecución. 2. Por mutuo consentimiento antes del vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por extinción del objeto contractual. 4. Por declaratoria unilateral del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **DECIMO QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUBORDINACION DE LOS PAGOS:** El pago de los valores que se deriven de este contrato se imputan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 135 de 2025, expedido por la ASOCIACION. **DECIMO SEXTA. CESION Y SUBCONTRATACION:** De conformidad con el artículo 41, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la ASOCIACION, quien podrá negarla sin necesidad de motivarla. **PARAGRAFO.** Con la suscripción del presente contrato, se habilita al CONTRATISTA para vincular a su cargo mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, la mano de obra calificada y no calificada; el suministro de materiales; y transporte de materiales, para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. **DECIMO SEPTIMA. VINCULACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía y sin subordinación con respecto a la ASOCIACION, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste, el personal que llegare a utilizar y la ASOCIACION; por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, del recurso humano que vincule para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. **DECIMO OCTAVA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. En caso en que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, a su ejecución o liquidación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa. **DECIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, que

no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGECIMA.** Sigüientes documentos: 1. Documentos y estudios previos del proceso de contratación. 2. Documentos que soportan lo idoneidad y experiencia del contratista. **VIGECIMO PRIMERA. REGIMEN LEGAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el manual interno de contratación y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. **VIGECIMO SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato, se considerará como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio (Meta). **VIGECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción; y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio respectiva.

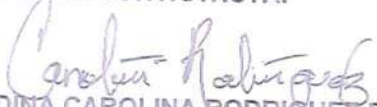
Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los

18 JUL 2025

POR LA ASOCIACION:


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:


DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS
N° 1.020.832.226 de Bogotá D.C



ASOSUPRO
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CRP N.º 00121

Fecha de Expedición: 24/07/2025

Nit. o cedula	1.020.832.226
Cliente	DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS
CDP N°	00135

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.105.00AR-2402-0600-2025-00599-0012.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA RUTA 4012: STA ROSALÍA (INICIO ACCESO)-LA PRIMAVERA AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA, DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024, EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	\$41.400.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA RUTA 4012: STA ROSALÍA (INICIO ACCESO)-LA PRIMAVERA AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA, DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024, EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo.


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO

Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio - Meta
Colombia

ACTA INICIO CPS



CONTRATO N°	070 de 2025	PROYECTO N°	2025005990012
-------------	-------------	-------------	---------------

OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)- LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 41.400.000,00
CONTRATISTA:	DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS
NIT / CEDULA:	1020832226
CORREO ELECTRONICO:	dc.rodriguez1@gmail.com
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

VIGENCIA		
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	9	Meses
FECHA DE INICIACIÓN:		Días
FECHA DE TERMINACIÓN:		

A los días del mes de del año , se reunieron:

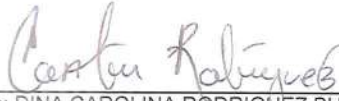
Nombre	Entidad	Cargo
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS	CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN

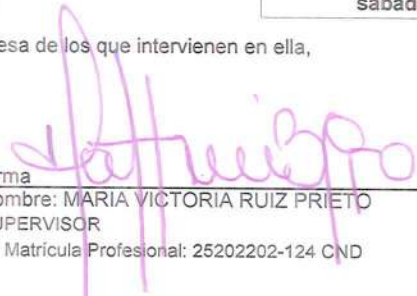
Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día

Firma 
 Nombre: DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS
 CONTRATISTA CPS
 N° Matricula Profesional: 091037-0593850CND

Firma 
 Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 SUPERVISOR
 N° Matricula Profesional: 25202202-124 CND

CUENTA DE COBRO N° 001

**LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO "ASOSUPRO"
NIT 9014453873**

DEBE A:

**DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS
CC. 1020832226**

La suma de \$4.600.000,00 Letras: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** por concepto de pago de honorarios de los servicios profesionales prestados en el mes de septiembre de 2025 de acuerdo con el contrato No. 070 de 2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)- LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA**

Autorizo que se me consigne a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS
Banco: BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta: AHORROS
Cuenta No.: 28935694614


DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS
CC. 1020832226

Villavicencio, 06 de octubre de 2025

CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

MENSUAL

Periodo de 01/09/2025 a 30/09/2025

Fecha de Presentación: 06/10/2025

INFORMACIÓN BASICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)- LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000,00)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000,00)
CONTRATISTA:	DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS
CORREO ELECTRONICO:	dc.rodriquezb1@gmail.com

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	01/09/2025
PRORROGA:	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TIEMPO:	N/A
REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/05/2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES

SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO



CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

A. INFORME TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO

1. AVANCE FISICO ACUMULADO DEL CPS

PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: 01/09/2025 AL 30/09/2025

PERSONAL PROFESIONAL						
OCTUBRE	CATEGORIA	DEDICACION (HOMBRES-MES)	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL	
N/A		N/A	1	\$4.600.000,00	\$4.600.000,00	
SUBTOTAL PERSONAL					\$4.600.000,00	

2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO

PERIODO S	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
SEPTIEMBRE	11,11 %	\$ 4.600.000,00	11,11 %	\$ 4.600.000,00	11,11 %	\$ 4.600.000,00	11,11 %	\$ 4.600.000,00
OCTUBRE	11,11 %	\$ 4.600.000,00	22,22 %	\$ 9.200.000,00				
NOVIEMBRE	11,11 %	\$ 4.600.000,00	33,33 %	\$ 13.800.000,00				
DICIEMBRE	11,11 %	\$ 4.600.000,00	44,44 %	\$ 18.400.000,00				



CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

ENERO	11,11 %	\$ 4.600.000,00	55,56 %	\$ 23.000.000,00				
FEBRERO	11,11 %	\$ 4.600.000,00	66,67 %	\$ 27.600.000,00				
MARZO	11,11 %	\$ 4.600.000,00	77,78 %	\$ 32.200.000,00				
ABRIL	11,11 %	\$ 4.600.000,00	88,89 %	\$ 36.800.000,00				
MAYO	11,11 %	\$ 4.600.000,00	100,00 %	\$ 41.400.000,00				

Grafica

Avance programado acumulado VS Avance ejecutado acumulado



CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

3. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en la CLAUSULA TERCERA del contrato es la siguiente:

TERCERA. FORMA DE PAGO: La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO- pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: nueve pagos mensuales por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.600.000,00). Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000,00). Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, informe del supervisor del contratista certificando el cumplimiento a entera satisfacción.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato realizadas en el periodo de ejecución del informe, con su respectiva justificación:

OBLIGACIONES	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
1. Apoyar la supervisión que realiza la Asociación a la interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.	Se brinda apoyo técnico y administrativo a la interventoría No. 15 de 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)- LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA" con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales conforme se estipula en el manual de funciones del supervisor.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la	Se realizó socialización de los formatos con el contratista de obra e interventoría con el objetivo de que se realizará la debida suscripción del acta de inicio de los contratos:



CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestaciones de servicios.

The complex block contains two main visual elements. The top element is a screenshot of an email interface. The email header shows the sender as 'Dey Carolina Rodríguez Burgos' with her professional details: 'Profesional Apoyo Supervisión ASOSUPRO', 'Dirección de Infraestructura', and 'Cel. 3023095522'. The email body includes a warning about links and a link to a document: 'http://bit.ly/3wz1a3d'. Below the email screenshot is a photograph showing two women in an office setting. One woman is seated at a desk with a laptop, while the other stands next to her, looking at a large document or folder. The office environment includes a red fire extinguisher on the wall and various office supplies on the desk.

Dando cumplimiento a la obligación se gestiona la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra e interventoría.



CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
-------------	-------------	-------------	---------------

	
<p>3. Apoyar mediante el acompañamiento a la supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo a relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque.</p>	<p>En el periodo se realizaron tres reuniones de revisión documental relacionados con el proyecto</p> <ol style="list-style-type: none">1. El día 01 de septiembre de 2025 se realizó la primera reunión en la cual se suscribieron las actas de inicio del contrato de obra No. 013 de 2025 y contrato de interventoría No. 015 de 20252. El día 15 de septiembre de 2025 se realizó reunión de obra en compañía de contratista, interventoría y director ejecutivo de Asosupro en la cual se establecieron los parámetros para presentación de la documentación mensual correspondiente a informes y actas.3. El día 10 de septiembre de 2025 se realizó reunión con la interventoría y obra, mediante la cual se revisó y avaló la solicitud de desembolso del contratista de obra.




CONTRATO N° 070 DE 2025	PROYECTO N° 2025005990012
--------------------------------	----------------------------------

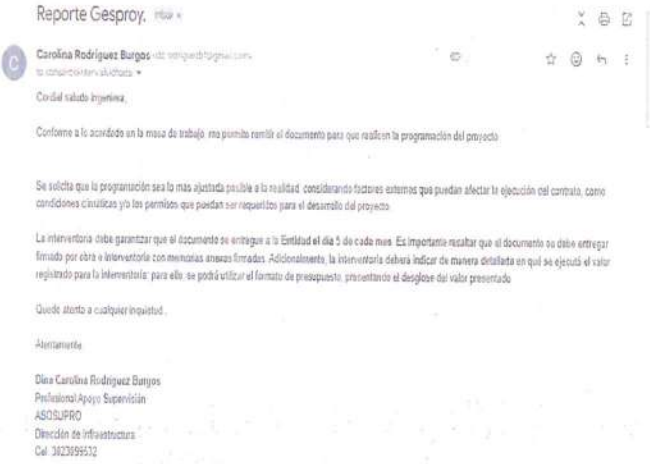
	 <p>Anexos: En el presente informe se anexa registro fotográfico el cual corresponde a las actividades descritas en la presente obligación.</p>
<p>4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto</p>	<p>Durante el primer mes de ejecución se revisó la documentación correspondiente a acta de inicio de los contratos y solicitud de desembolso de anticipo, documentación que inicialmente presentaba observaciones puesto que no cumplía en su totalidad con los lineamientos establecidos por la Entidad, como por ejemplo el diseño de valla presentado, el diseño inicial no acataba lo establecido en la resolución 031 de 2022 la cual fue ajustada por el contratista de obra y aprobada por la supervisión del contrato y reposa en la documentación correspondiente a la carpeta del acta de inicio suscrita el 01 de septiembre de 2025.</p>
<p>5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyecto, durante la ejecución del contrato.</p>	<p>En cumplimiento de la obligación, en el archivo de infraestructura reposan las carpetas correspondientes a los trámites administrativos realizados a la fecha, de igual manera, se verifica que el drive se encuentre actualizado al igual que el aplicativo SECOP II.</p>



CONTRATO N° 070 DE 2025	PROYECTO N° 2025005990012
--------------------------------	----------------------------------

	
<p>6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión.</p>	<p>En cumplimiento con las obligaciones contractuales establecidas se han realizado actividades y procedimientos conforme con lo establecido en el manual de supervisión de la Entidad. Es importante precisar que en cumplimiento a ellos se suscribió el acta de inicio de los contratos.</p>
<p>7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto,</p>	<p>En cumplimiento de la obligación se realizó reunión con el objetivo de socializar la programación del proyecto y explicar la metodología a utilizar para el reporte del aplicativo Gesproy, continuamente, luego de realizar la respectiva explicación se remitió correo electrónico entregando el documento base para que la interventoría presentara la programación del proyecto.</p>

CONTRATO N° 070 DE 2025	PROYECTO N° 2025005990012
--------------------------------	----------------------------------

<p>verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.</p>	 <p>Reporte Gesproy. <small>MSW</small></p> <p>Carolina Rodríguez Burgos <small>carolinarodriguez@gesproy.com</small></p> <p>Cordial saludo Ingeniera,</p> <p>Conforme a lo acordado en la mesa de trabajo, me pongo a remitir el documento para que realicen la programación del proyecto.</p> <p>Se solicita que la programación sea lo más ajustada posible a la realidad, considerando factores externos que puedan afectar la ejecución del contrato, como condiciones climáticas y/o los permisos que puedan ser requeridos para el desarrollo del proyecto.</p> <p>La interventoría debe garantizar que el documento se entregue a la Entidad el día 5 de cada mes. Es importante resaltar que el documento ya debe estar firmado por obra e interventoría con menciones anexas firmadas. Adicionalmente, la interventoría deberá indicar de manera detallada en qué se ejecutó el valor registrado para la interventoría; para ello, se podrá utilizar el formato de presupuesto, presentando el desglose del valor presentado.</p> <p>Quedo atento a cualquier inquietud.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Diana Carolina Rodríguez Burgos Profesional Apoyo Supervisión ASOSUPRO Dirección de Infraestructura Cel. 3123995332</p>
<p>8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto.</p>	<p>Durante el periodo no se realizaron visitas técnicas al lugar de ejecución del proyecto, toda vez que el proyecto lleva un mes de ejecución.</p>
<p>9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.</p>	<p>Durante el presente mes no se presentaron solicitudes de información sobre el proyecto.</p>



CONTRATO N° 070 DE 2025	PROYECTO N° 2025005990012
--------------------------------	----------------------------------

10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación, y solicitud de apoyo jurídico con la dirección jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría	Durante el presente periodo no se realizaron procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría.
11. Apoyar a la dirección administrativa y dirección financiera de la asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo	Durante el presente periodo se apoyó a la dirección financiera con la presentación de la solicitud de desembolso del anticipo de obra dando cumplimiento a la lista de chequeo establecida y entregando la documentación requerida.
12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por la naturaleza tiene el director de Infraestructura de la Asociación.	Se coordinó y evaluó en conjunto con la directora de infraestructura la suscripción del acta de inicio de los contratos objeto del proyecto.

CONTRATO N° 070 DE 2025

PROYECTO N° 2025005990012

13. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de infraestructura a la Asociación.

En cumplimiento de la obligación, se solicitó a la interventoría la entrega de la solicitud de suscripción del acta de inicio del contrato de obra, debidamente revisada y avalada conforme a la lista de chequeo establecida. Atendiendo lo requerido, la interventoría radicó la carpeta correspondiente, la cual fue objeto de mesas de trabajo para su revisión y aprobación por parte de la Entidad, verificando que la documentación presentada cumpliera con los lineamientos establecidos en la lista de chequeo ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.

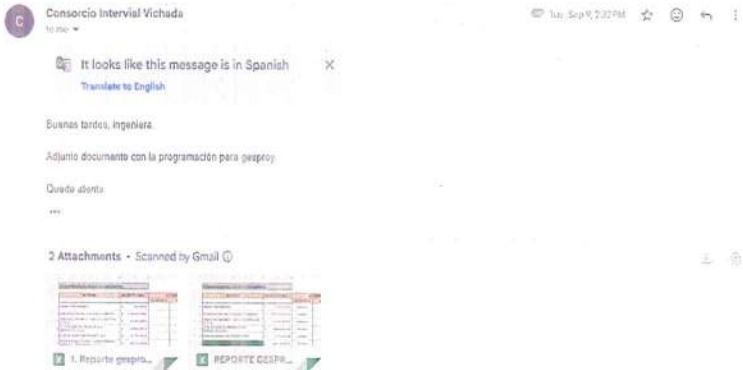
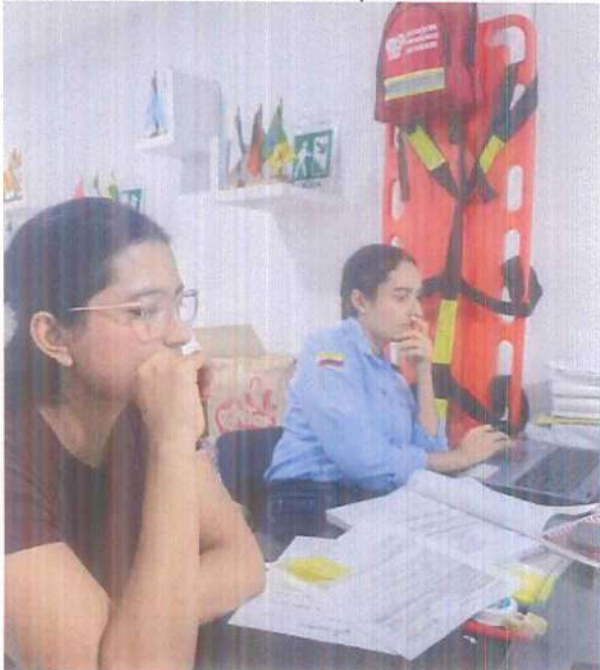


Así mismo, se verificó la debida presentación de la solicitud de desembolso de anticipo del contrato de obra, la cual daba cumplimiento con lo establecido por la Entidad.





CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------


	<p>Se verifica la entrega de la programación del proyecto, la cual da cumplimiento con el plazo establecido. Esta programación será la reportada en el aplicativo GESPROY.</p> 
<p>14. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realizan a los contratos de interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los trámites solicitados por la interventoría.</p>	<p>La interventoría presentó la solicitud de suscripción del acta de inicio del contrato No. 015 de 2025. En cumplimiento de la obligación, se verificó que la documentación entregada se ajustara a lo establecido en la lista de chequeo "Inicio Contrato de Interventoría". Una vez realizada la revisión, el supervisor suscribió el acta de inicio el 01 de septiembre de 2025.</p> 



CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

<p>15. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.</p>	<p>Dando cumplimiento con la obligación se suscribió el acta de inicio del contrato el 01 de septiembre de 2025.</p> <div data-bbox="620 550 1372 1333"> <p>ACTA INICIO CPS</p> <p>CONTRATO N°: 070 de 2025 PROYECTO N°: 2025005990012</p> <p>OBJETO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA 4012: STA ROSALBA (SOGO BIENHE) LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE 385 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIEDRA ACEDIO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA</p> <p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 41.400.000,00</p> <p>CONTRATISTA: DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS</p> <p>NIT / CEDULA: 1020032228</p> <p>CORREO ELECTRONICO: dcarolina@asosupro.org</p> <p>SUPERVISOR: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO</p> <p>TEMPO DE EJECUCIÓN: 9 Meses 00 Días</p> <p>FECHA DE INICIACIÓN: 1/9/2025</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 30/9/2025</p> <p>A los 01 días del mes de septiembre del año 2025 se reunieron:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Entidad</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO</td> <td>ASOSUPRO</td> <td>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA</td> </tr> <tr> <td>DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS</td> <td>CONTRATISTA</td> <td>APOYO A LA SUPERVISIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con el objeto de dar cumplimiento del PGO real y efectivo del contrato anterior en el estado. Previo cumplimiento de los requisitos de legislación del 2025.</p> <p>RESERVACIONES:</p> <p>En consecuencia, se procede a la suscripción del contrato, el cual deberá tenerse en cuenta en la fecha de inicio del contrato, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 1/9/2025</p> <p>Firma: <i>Dina Rodriguez</i> Nombre: DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS CONTRATISTA C.R. N° IDENTIFICACION PROFESIONAL: 1020032228</p> <p>Firma: <i>Maria Ruiz Prieto</i> Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO SUPERVISOR N° IDENTIFICACION PROFESIONAL: 25200302-124 OND</p> </div>	Nombre	Entidad	Cargo	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA	DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS	CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN
Nombre	Entidad	Cargo								
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA								
DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS	CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN								
<p>16. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.</p>	<p>Dando cumplimiento con la obligación se entrega el informe No. 01 en el cual se detallan las actividades realizadas en el presente periodo.</p>									
<p>17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el</p>	<p>Se realiza la recopilación necesaria y requerida para realizar el debido cargue al aplicativo Gesproy en cada una de las etapas</p>									

CONTRATO N° 070 DE 2025	PROYECTO N° 2025005990012
--------------------------------	----------------------------------

<p>aplicativo del sistema de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.</p>	<p>del proyecto.</p>  <p>Es importante aclarar que para el presente periodo no se reporta en el aplicativo, teniendo en cuenta que el cargue que se debe realizar es del mes anterior.</p>
<p>18. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma</p>	<p>En el presente mes no se han recibido información correspondiente a pagos parciales puesto que la fecha límite de presentación es el día 8 del siguiente mes ejecutado.</p>
<p>19. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga el supervisor.</p>	<p>En cumplimiento de la presente obligación, se han desarrollado asesorías presenciales y virtuales dirigidas al contratista y a la interventoría, con el fin de brindar acompañamiento técnico, aclarar inquietudes, orientar sobre el cumplimiento de los lineamientos contractuales y garantizar el adecuado avance del proyecto conforme a los requerimientos de la Entidad.</p> <p>A continuación, se relacionan las actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscripción acta de inicio contrato de interventoría con fecha del 01 de septiembre de 2025. 2. Suscripción acta de inicio contrato de obra con fecha del 01 de septiembre de 2025. 3. Suscripción de solicitud de desembolso del anticipo de obra con fecha del 10 de septiembre de 2025. <p>Anexos: Los anexos correspondientes a la presente obligación son las fotografías incluidas en el presente informe, de igual manera, se relacionan a continuación:</p>

CONTRATO N° 070 DE 2025

PROYECTO N° 2025005990012

Fotografía correspondiente con la actividad No. 1




Fotografía correspondiente con la actividad No. 2



Fotografía correspondiente con la actividad No. 3

CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	
<p>20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que les realice el supervisor o la entidad contratante.</p>	<p>A la fecha del presente informe no se han realizado observaciones y/o requerimientos por parte del supervisor o la Entidad.</p>
<p>21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.</p>	<p>En caso de que se llegue a presentar inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista se garantiza que se informará oportunamente a la Entidad.</p>
<p>22. Acatar instrucciones del supervisor.</p>	<p>Se acata y da cumplimiento con las instrucciones del supervisor.</p>

5. GESTIÓN TECNICA

Durante el mes de septiembre, en el marco de las obligaciones contractuales se realizaron las siguientes actividades:



CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

- Se gestionó la solicitud y recepción de documentación requerida para suscribir el acta de inicio del contrato de obra e interventoría.
- Se gestiono la solicitud y recepción de la documentación correspondiente a la solicitud de desembolso de anticipo
- Se gestionó la solicitud y recepción de la programación del contrato de obra para la actualización de información en la plataforma GESPROY.
- Se gestionó la solicitud y recepción de la actualización de pólizas conforme con la suscripción del acta de inicio.
- En reunión se recomendó al contratista revisar si dentro del paga se contempla alguna solicitud de permiso de ocupación de cauce, esto teniendo en cuenta que la inspección visual de la documentación anexada al proyecto evidencia un cuerpo de agua, para lo cual, en la reunión llevada a cabo el 15 de septiembre el contratista informó que se realizó la visita de campo y que el agua que se evidencia no tiene nacimiento, por lo cual la profesional ambiental concluye que no se requiere permiso lo cual se consignará en el informe.
- Se atendieron las inquietudes presentadas por el contratista de obra e interventoría frente a la documentación presentada para el informe mensual No. 01, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

C. REGISTRO FOTOGRAFICO

A continuación, se relaciona registro fotográfico de las actividades administrativas realizadas en el periodo:

ITEMS	ACTIVIDAD
	REQUERIMIENTO GESPROY



CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

Reporte Gesproy. Inbox x

Carolina Rodriguez Burgos <dc.rodriguez1@gmail.com>
to conserciointervalichada ▾

✕ 🖨 📧

Cordial saludo ingeniera,

Conforme a lo acordado en la mesa de trabajo, me permito remitir el documento para que realicen la programación del proyecto.

Se solicita que la programación sea lo más ajustada posible a la realidad, considerando factores externos que puedan afectar la ejecución del contrato, como condiciones climáticas y/o los permisos que puedan ser requeridos para el desarrollo del proyecto.

La interventoría debe garantizar que el documento se entregue a la Entidad el día 5 de cada mes. Es importante resaltar que el documento se debe entregar firmado por obra e interventoría con memorias anexas firmadas. Adicionalmente, la Interventoría deberá indicar de manera detallada en qué se ejecutó el valor registrado para la interventoría, para ello, se podrá utilizar el formato de presupuesto, presentando el desglose del valor presentado

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

Dina Carolina Rodríguez Burgos
Profesional Apoyo Supervisión
ASOSUPRO
Dirección de Infraestructura
Cel. 3023099532

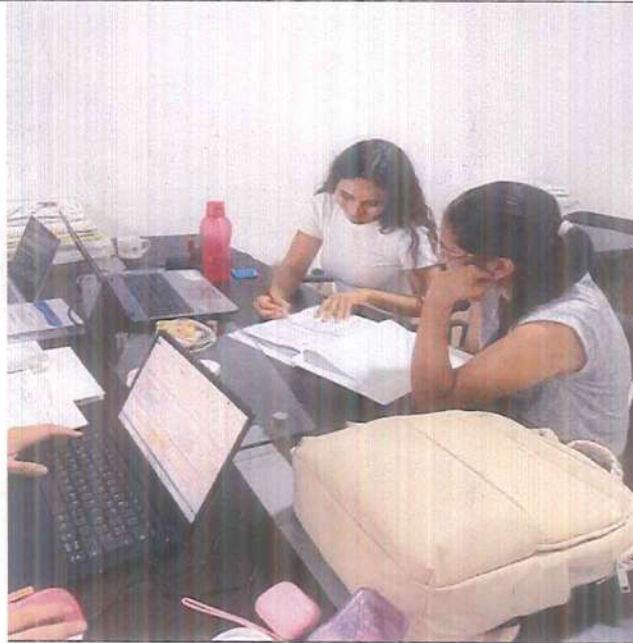
OBSERVACIONES. Se solicita a la interventoría remitir la programación del proyecto y se anuncia que este se debe enviar a más tardar el día 5 de cada mes.

ITEMS	ACTIVIDAD
	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO



CONTRATO N° 070 DE 2025

PROYECTO N° 2025005990012



CONTRATO N° 070 DE 2025

PROYECTO N° 2025005990012



OBSERVACIONES. Se realizan diferentes reuniones con el objetivo de garantizar que los documentos que soportan la suscripción del acta de inicio y la solicitud de desembolso del anticipo de obra cumplan con los lineamientos establecidos por la Entidad.

D. COMENTARIOS, CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES DEL CPS

Durante el mes de septiembre, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y en el marco de gestión técnica y apoyo a la supervisión de la Dirección de Infraestructura se permitió avanzar en los trámites iniciales del contrato, consolidando la documentación necesaria para la suscripción del acta de inicio, el desembolso del anticipo, la actualización de pólizas y la programación de obra en la plataforma GESPROY.

Asimismo, se brindó acompañamiento y orientación al contratista en aspectos técnicos y ambientales, resolviendo inquietudes y garantizando que la información requerida para el trámite documental correspondiente al informe 1 se entregue dentro de los plazos estipulados.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen, a los 06 días del mes octubre del 2025.



CONTRATO N° 070 DE 2025	PROYECTO N° 2025005990012
--------------------------------	----------------------------------

Firma

Nombre: DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS

CONTRATISTA CPS

N° Matrícula Profesional: 091037-0593850CND

Nota: Los formatos deben ser registrados según su correspondencia, así mismo las casillas de N° de matrícula profesional deben ser diligenciadas en su totalidad.

Nota: El informe y sus anexos, deben ser cargados a la plataforma para la gestión de archivos SIGA, una vez sea presentado a la entidad.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N° 070 DE 2025

PERIODO: PARCIAL No 1 del 01 al 30 de septiembre de 2025

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	070 DE 2025 DEL 07 DE JULIO DE 2025		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1020832226 DE BOGOTÁ D.C.		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)- LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	\$41.400.000,00		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE MESES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO		
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE MAYO DE 2026		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente a la parcial No. 01 de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE

INFORME DE SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 11.11%.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS

1. **Apoyar la supervisión que realiza la Asociación a la interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.**

Se evidencia el acompañamiento técnico y administrativo al contrato de interventoría por parte del profesional de apoyo a la supervisión, ajustado con lo establecido en el manual de supervisión y el cumplimiento de sus obligaciones asignadas.

2. **Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestaciones de servicios.**

Se observa y verifica que el profesional realiza una adecuada gestión en el desarrollo de su contrato garantizando el inicial formal de los contratos de obra e interventoría y realizando el seguimiento al avance físico de las actividades programadas.

3. **Apoyar mediante el acompañamiento a la supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo a relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque.**

La profesional realizó acompañamiento en los comités que se llevaron a cabo en compañía del contratista e interventoría, aportando apoyo técnico y administrativo.

4. **Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto.**

En cumplimiento de la obligación el contratista revisó la documentación correspondiente al acta de inicio de los contratos de obra e interventoría y la solicitud de desembolso del anticipo de obra proponiendo acciones correctivas buscando evitar errores repetitivos en la documentación que se entrega a la entidad.

5. **Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyecto, durante la ejecución del contrato.**

Durante la ejecución del contrato, el contratista realiza el debido almacenamiento de la información del contrato de manera digital con el objetivo de que queden guardados en las bases de datos correspondientes.

6. **Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio**

INFORME DE SUPERVISIÓN

de las funciones de supervisión.

El contratista dio cumplimiento a la obligación participando en las diferentes reuniones establecidas dando así cumplimiento a los procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente, de igual manera realizó la revisión de la documentación presentada por los contratistas de obra e interventoría.

7. **Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.**

Dando cumplimiento a la obligación el contratista notificó a la interventoría informando sobre los tiempos de entrega de la información correspondiente a actas de cobro, informes mensuales y reporte de seguimiento de ejecución para el aplicativo GESPROY.

8. **Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto.**

Durante el periodo correspondiente el contratista no realizó visitas técnicas al proyecto.

9. **Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.**

No se presentaron solicitudes de información por parte de veedurías o comunidad y/o entes de control.

10. **Coordinar mediante la convocatoria, notificación, y solicitud de apoyo jurídico con la dirección jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría**

No se presentaron incumplimientos que requieran apoyo jurídico durante el periodo.

11. **Apoyar a la dirección administrativa y dirección financiera de la asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo**

El contratista brindó apoyo a la dirección financiera suministrando información relacionada con la gestión del proyecto respecto a la solicitud de desembolso del anticipo.

12. **Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por la naturaleza tiene el director de Infraestructura de la Asociación.**

Se coordina con la Dirección de Infraestructura acciones que buscan garantizar el cumplimiento del proyecto.

13. **Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de infraestructura a la Asociación.**

INFORME DE SUPERVISIÓN

El profesional solicitó a la interventoría realizar la debida revisión y aprobación de la información entregada por el contratista con el objetivo de que sea información coherente frente a la ejecución que se realiza en el periodo.

14. **Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realizan a los contratos de interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los trámites solicitados por la interventoría.**

El profesional da cumplimiento a la obligación revisando la información entregada por la interventoría para la suscripción del acta de inicio para continuamente realizar la aprobación mediante firmas conjuntas.

15. **Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.**

Se suscribió el acta de inicio del contrato desde el 01 de septiembre de 2025.

16. **Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.**

El presente informe cumple con lo solicitado, permitiendo soportar la gestión realizada durante el periodo.

17. **Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del sistema de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.**

Dando cumplimiento a la obligación el contratista ha recopilado la información requerida para el cargue a GESPROY SGR, esto teniendo en cuenta que se carga mes ejecutado.

18. **Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma**

Durante el mes de ejecución no se han realizado pagos parciales a la interventoría.

19. **El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga el supervisor.**

El profesional participó y presto asesoría durante las reuniones realizadas durante el mes.

20. **Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que les realice el supervisor o la entidad contratante.**

Durante el periodo no se realizaron observaciones o requerimientos al profesional.

21. **Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.**

Durante el periodo no se presentaron inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista, de igual manera, se garantiza que en caso de llegar a presentarse se informará de manera oportuna al contratante.

22. **Acatar instrucciones del supervisor.**

El profesional cumplió con las instrucciones impartidas por parte del supervisor.

INFORME DE SUPERVISIÓN**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

MES DE PAGO	SEPTIEMBRE
IBC	\$ 2'040.000,00
SALUD	\$ 255.000
PENSIÓN	\$ 326.400
ARL	\$ 10.700

AJUSTE DE PLANILLA:

MES DE PAGO	SEPTIEMBRE
IBC	\$ 2'040.000,00
SALUD	\$0,00
PENSIÓN	\$0,00
ARL	\$ 39.000

CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:

El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	0		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$4.600.000,00	01/09/2025 al 30/09/2025	11.11%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$36.800.000,00	-	88.89%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$41.400.000,00	01/09/2025 al 30/05/2026	100%

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO No. 01** comprendido entre el **01 de septiembre de 2025** al **30 de septiembre de 202** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000,00).

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Cargo: **DIRECTORA DE INFRAESTUCTURA**
Supervisor

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	div	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1026832226		RODRIGUEZ BURGOS DINA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TV 22 11 35 SUR	VILLAVICENCIO-META	3555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Banco	Valor
Pension 2025-09	Pago 1813136832	Planilla 1	Límite 2025/10/07	2025/09/30	\$592,100
				BAHCOLOMBIA	0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC
		Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)			\$2,040,000	\$326,400	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$0	\$0	\$2,040,000	\$0	\$0	\$2,040,000	\$10,700	\$0	\$0
		Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$2,040,000	\$326,400	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$0	\$0	\$2,040,000	\$0	\$0	\$2,040,000	\$10,700	\$0	\$0
		Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)			\$2,040,000	\$326,400	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$0	\$0	\$2,040,000	\$0	\$0	\$2,040,000	\$10,700	\$0	\$0
1	CC 1026832226	RODRIGUEZ DINA	25-14	30	\$2,040,000	\$326,400	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	0	0	\$2,040,000	0	0	\$2,040,000	\$10,700	0	\$0
Total		Afiliados(1)			\$2,040,000	\$326,400	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$255,000	\$2,040,000	\$0	\$0	\$2,040,000	\$0	\$0	\$2,040,000	\$10,700	\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SERHA e ICBF
CC 100032226		RODRIGUEZ BURGOS DINA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TV 22 11 35 SUR	WILLAVICENCIO-META	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período	Clave		Tipo	Fecha		Pago		Valor
	Salud	Planilla		Limite	Pago	Banco	Días Mora	
2025-09	1813136832	9492089081	1	2025/10/07	2025/09/30	BAI-COLOMBIA	0	\$592,100

RESUMEN DE PAGO




RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$326,400	\$0	\$0	\$326,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$10,700	\$0	\$0	\$10,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$255,000	\$0	\$0	\$255,000
TOTAL				1	\$592,100	\$0	\$0	\$592,100



Verificar planilla

Verifique la validez de un soporte de pago.

Por favor indique la siguiente información:

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía <input type="text"/>	1020832226
<hr/>	
EPS	
SANITAS	
<hr/>	
Valor aportado a EPS	
255000	
<hr/>	
Clave de pago	
9492089081	
<hr/>	
Período de cotización (salud)	
2025 <input type="text"/>	09 <input type="text"/>
<hr/>	



No soy un robot

reCAPTCHA cambiará sus Condiciones del Se [Tome medidas.](#)

reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Verificar planilla

La información especificada coincide con un pago registrado en el sistema.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	Hib
CC 1020832226		RODRIGUEZ BURGOS DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TV 22 11 35 SUR	VILLAVICENCIO-META	5555555		Hib
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		Valor	
Pensión	2025-09	1865688987	N	Limite	2025/10/07	Pago	2025/10/20	Banco	13
									\$39,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		
Sucesos: PRINCIPAL (1 Afiliados)																				
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																				
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																				
1	1020832226	RODRIGUEZ DIANA	25-14	30	(\$1,040,000)	EP5005	30	(\$255,000)	EP5005	30	(\$2,040,000)	EP5005	30	(\$2,040,000)	14-11	30	(\$10,700)	14-11	30	(\$49,700)
2	1020832226	RODRIGUEZ DIANA	25-14	30	\$2,040,000	EP5005	30	\$255,000	EP5005	30	\$2,040,000	EP5005	30	\$255,000	14-11	30	\$7,000,000	14-11	30	\$39,000
Total Afiliados (1)					\$0		\$0	\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL RECUPERACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA 4012: STA ROSALIA (inicio acceso)- LA PRIMAVERA, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 355 DE 2024 EN EL SECTOR LA PIQUIÑA ACCESO AL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA		
CONTRATISTA:	DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS		
CEDULA/NIT:	1020832226		
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO		
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000,00)		
FECHA DE INICIACIÓN:	1/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2026		
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES		

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00121	24/07/2025	03.01.05.105.00AR-2402-0600-2025-00599-0012.03	\$41.400.000

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

Siendo este el primer pago, no se diligencia la siguiente tabla.

ACTA No.	% EJECUCION	EGRESO No.	FECHA	VALOR ACTA PARCIAL
-	-	-	-	-
TOTALES				\$ -

3. BALANCE GENERAL
4.

Se diligencia la siguiente tabla.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO					
ACTA DE PAGO	CONCEPTO	VR. BASE	VR. AMORTIZACIÓN*	VR. NETO A PAGA	VR. ACUMULADO

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	070 DE 2025	PROYECTO N°	2025005990012
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

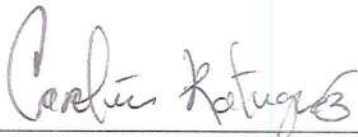
No. 1	Honorarios CPS	\$4.600.000,00	N/A	\$4.600.000,00	\$4.600.000,00
-------	----------------	----------------	-----	----------------	----------------

*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará "NA".

El pago registrado como No. 01 se encuentra en trámite ya que corresponde al presente cobro

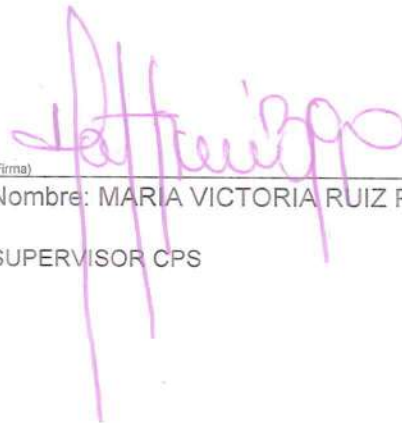
En Villavicencio a los 06 días del mes OCTUBRE de 2025; se reunieron DINA CAROLINAR RODRIGUEZ BURGOS como Contratista, y MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el PRIMER pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula TERCERA establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista DINA CAROLINA RODRÍGUEZ BURGOS identificado con CC 1020832226 cumplió con la cláusula TERCERA forma de pago y se encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 06 de OCTUBRE de 2025



(Firma)

Nombre: DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS
CONTRATISTA CPS



(Firma)

Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR CPS

Certificación Bancaria

Miércoles, 01 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DINA CAROLINA RODRIGUEZ BURGOS identificado(a) con CC 1020832226, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	28935694614	2014-12-29	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com.co